DICTAMEN N° 079

REF: EXPTE. Nº E14-2019-634-E. S/ RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 0953/2020 DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DEL SR. JORGE DANTE ORQUERA.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

De mi consideración:

El expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 0953 de fecha 22 de septiembre del 2020 de la Presidente a/c del Instituto de Colonización que ordena la adjudicación en venta a favor del Sr. Jorge Dante Orquera D.N.I. Nº 17.826.740, de la Fracción Ángulo Nord Oeste de la Parcela 1305,Zona B, Circunscripción VII, Departamento General Güemes, con superficie de 425has. 00as. 00cas.

Obra agregada al presente expediente la siguiente documentación destacada: declaración jurada de fecha 31-05-18 (fs.29), Ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia de fecha 30-05-18 (fs.32) correspondientes al Sr. Orqueta, planilla de inspección de fecha 30/05/18 (fs.35); Acta de Ocupación (fs.38), informe adicional de fecha 30-05-18 (fs.39), informe de factibilidad suscripto por la Dirección Regional de Coordinaciones (fs.44).

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".*

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 0953/2020 del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs. 48/49), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho, del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

11-02-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL